



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015.

I.-CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
DEL GOBIERNO DEL EDO.

II.- NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL DE
LOS PROGRAMAS SOCIALES (PROSPERA).

III.-CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE
2015.

AÑO: I TOMO: 1 No. 219 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, V INCISO “h”, PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 187 y 188 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; 8 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN Y:-----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE EL INCISO “h” DE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA DISPONE: **V.-** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: **h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; Y QUE EN RELACIÓN A ESTA DISPOSICIÓN LEGAL, EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE: “Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.”-----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: **Artículo 2.-**El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE: **Artículo 55.-** Al presidente municipal, como órgano ejecutivo y político del ayuntamiento, le corresponde: **XV.-** Suscribir conjuntamente con el secretario municipal y a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos.-

QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE **Artículo 8.-** El Titular del Ejecutivo del Estado podrá firmar convenios con la Federación, con objeto de que el Estado asuma las funciones de competencia federal que le sean delegadas en la materia. Asimismo, el Titular del Ejecutivo del Estado podrá convenir con los municipios, para que éstos realicen alguna de las actividades establecidas en esta Ley, tendientes al mejor cumplimiento de su objeto. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

QUE ASI MISMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU ARTICULO 15 ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRAN CELEBRAR CONVENIOS CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EJERZAN ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPORTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES.-----

QUE AL TENOR DE LOS ANTERIORES DISPOSICIONES LEGALES Y CON LA FINALIDAD DE QUE AL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, LE SEAN DELEGADAS FACULTADES SUFICIENTES PARA VIGILAR, INSPECCIONAR, EVALUAR, VERIFICAR, IMPLEMENTAR, SUPERVISAR Y EJECUTAR ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE SE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. YA QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE PROGRESO SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN A TRAVES DE DIVERSOS CONCESIONARIOS EN VARIAS RUTAS, Y A FIN DE QUE SE PUEDA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN ES QUE SE HACE NECESARIO INSPECCIONAR A LAS UNIDADES CON LAS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, Y DEBIDO A COMO SE HA REFERIDO LINEAS ARRIBA, EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ES UNA FACULTAD DEL ESTADO, PERO QUE ESTE PUEDE DELEGAR ALGUNAS FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTO ATRAVES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO PARA FIRMAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, TODA VEZ DE QUE YA SE HA TENIDO PLATICAS CON LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ESTADO A FIN DE SE FIRME EL CONVENIO RESPECTIVO Y ESTOS HAN ESTADO EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE HACERLO UNA VEZ QUE LO APRUEBE ESTE CABILDO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.-----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- SE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EN DICHO CONVENIO DEBERÁN ESTABLECERSE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, TOMANDO LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SIGNAR EL CITADO CONVENIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.-----

CUARTO.- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON EL REFERIDO CONVENIO.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALON DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; ARTÍCULO 41 INCISO A) FRACCIÓN XX DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y: -----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE: **Artículo 2.-**El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----
Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

Que en fecha cuatro de septiembre del año próximo pasado el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, emitió un decreto por el cual se crea la Coordinación Nacional de **PROSPERA** Programa de Inclusión Social, Coordinación que tendrá por objeto formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de **PROSPERA** Programa de Inclusión Social. Asimismo, dicha coordinación, propondrá estrategias y acciones para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, mismo programa que se crea en sustitución del similar denominado “Oportunidades”, dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial de la Federación al día siguiente y en su transitorio Primero se establece que este decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación. -----

Que el programa **PROSPERA** es un programa interinstitucional en el que participan en El Comité Técnico de la Coordinación Nacional, que es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional, los representantes de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, secretaria de Educación Pública, Secretaria de Economía, Secretaria del Trabajo y Previsión

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

Social, Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y del Programa **IMSS PROSPERA**.---

El objeto del programa social **PROSPERA** es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.-----

Que en las reglas de operación para el ejercicio fiscal del año en curso del programa denominado **PROSPERA**, se establece como objetivo General el Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. Y como objetivo específico está el ampliar las capacidades asociadas a las alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar de las familias en pobreza beneficiarias del programa.-----

Que para cumplir con el objetivo específico se ha establecido entre otros apoyos los siguientes: Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes.- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.- Otorgar apoyos educativos crecientes en primaria, secundaria y educación media superior a los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, y su terminación.-Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de todas las personas integrantes de las familias beneficiarias mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a las intervenciones del Programa.- Establecer la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones tanto nacionales como internacionales a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la misma. -----

Que el funcionamiento adecuado del programa requiere de un esfuerzo de coordinación de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, en el que la participación de este último resulta indispensable. Por ello, las reglas de operación vigentes del citado programa, en su numeral 3.7.3. Coordinación Interinstitucional, señalan lo siguiente: Al inicio de cada administración municipal, el presidente municipal, y en su caso, autoridades municipales regidas por usos y costumbres, podrán nombrar un enlace para **PROSPERA**, mismo que deberá ser ratificado por acuerdo de cabildo. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios. También colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción de desarrollo social, productivo y local. Acciones que deberán registrarse por los principios de imparcialidad, transparencia y honestidad.-----

Que la presente administración municipal es de reciente instalación, por lo que en cumplimiento a las Reglas de operación del programa de desarrollo humano **PROSPERA** se hace necesario nombrar por parte de este Honorable Ayuntamiento al Funcionario público municipal que fungirá como enlace entre el municipio de Progreso, Yucatán y dicho programa de inclusión social .-----

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, y por causa de orden público e interés general se propone a los miembros del Honorable Ayuntamiento el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

PRIMERO. Se nombra al ciudadano **C. PROF. LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ NOVELO**, en su calidad de Director de Desarrollo Social, para que funja como enlace entre el Municipio de Progreso, Yucatán, y **PROSPERA** Programa de Inclusión Social. -----

SEGUNDO. Se ordena remitir copia certificada del presente acuerdo a la Delegación de la Coordinación Nacional del programa **PROSPERA** Programa de Inclusión Social en el Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes. -----

Así lo dictan, firman, mandan y ordenan los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Cúmplase. -----

DADO EN EL SALON DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 76, 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 41 FRACCIONES VII Y VIII INCISO "C" DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; 9 Y 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y:--

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA.-----

QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LA DE DAR A CONOCER Y APROBAR MENSUALMENTE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA Y ENVIARLOS PARA SU REVISIÓN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; DICHAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL INCISO "C" DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICEN: **ARTICULO 41.-** EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES SERAN EJERCIDAS POR EL CABILDO: C) DE HACIENDA.- VII.- RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS INGRESOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DE SU TESORERIA; ASI COMO CONOCER Y APROBAR, LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS, QUE MENSUALMENTE PRESENTE; -----VIII.- VIGILAR QUE SEAN CONTABILIZADOS SIN EXCEPCIÓN, TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS, Y SOMETER SUS CUENTAS AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y GLOSA, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL DE SU APLICACIÓN Y EJERCICIO.-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, Y REFERIDO LINEAS ARRIBA, SE PRESENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2015, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: -----

SE INGRESO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA CANTIDAD DE \$ 13'164,790.53 (SON: TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS APROVECHAMIENTO, PRODUCTOS PARTICIPACIONES, Y OTROS INGRESOS.-----

SE EROGO DURANTE ESE MISMO PERIODO LA SUMA DE \$ 9,251,295.24 (SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBRAS PUBLICAS, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, Y DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-----

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 POR RUBROS SON LOS SIGUIENTES: -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 INCISO C FRACCION 9 DE LA
"LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN"
Y DEL 33 DE "LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL"
PONEMOS EN CONOCIMIENTO A LOS HABITANTES DEL
MUNICIPIO DE PROGRESO DE CASTRO, DEL ESTADO DE YUCATAN.
EL ESTADO FINANCIERO AL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2015.

	DEL MES	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	2,331,646.10	108,246,493.62
IMPUESTOS	1,521,936.86	22,984,136.92
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-	22,520.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	388,569.78	11,738,469.48
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,133,367.08	11,220,571.69
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-	2,575.75
DERECHOS	676,388.39	10,821,326.32
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	21,981.85	61,888,807.48
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	111,339.00	12,552,222.90
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	10,833,144.43	103,545,527.45
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,833,144.43	103,545,527.45
PARTICIPACIONES	6,444,772.09	61,649,422.80
APORTACIONES	4,388,372.34	35,117,383.95
CONVENIOS	-	6,778,720.70
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-
Total de Ingresos	13,164,790.53	211,792,021.07
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,049,435.78	127,782,748.94
SERVICIOS PERSONALES	7,057,269.84	79,507,010.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	145,634.48	17,808,400.62
SERVICIOS GENERALES	1,846,531.46	30,467,338.13
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,163.80	7,070,199.62
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	3,003,648.45
AYUDAS SOCIALES	30,163.80	4,017,051.17
DONATIVOS	-	49,500.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	171,695.66	1,100,465.39
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	171,695.66	1,100,465.39
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	-	2,275,255.89
OTROS GASTOS	-	2,275,255.89
INVERSION PUBLICA	-	-
Total de Gastos y otras Perdidas	9,251,295.24	138,228,669.84
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	3,913,495.29	73,563,351.23

TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA)

C.P.FRANCISCO JOSÉ CATZÍN ORDAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA)

C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA

SECRETARIA DE LA COMUNA
(RUBRICA)

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LOS MONTOS, CANTIDADES Y CONCEPTOS MANIFESTADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO .-----

SEGUNDO.- REMITASE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EL INFORME ANTES MENCIONADO POR CONDUCTO DEL SINDICO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN .-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALON DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL